///Plata, 16 MAR. 2016

VISTO, la presentación efectuada ante el Consejo Directivo por la Secretaria Académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en cuanto a la necesidad de realizar un Plan de Caducidad acorde a las políticas que se han implementado y;

CONSIDERANDO, que la Resolución 15/81 establece la validez de cursada de tres (3) años para rendir examen final y la Resolución 174/14 del Consejo Directivo que permite rendir en calidad de libre, mientras esté vigente este plazo;

que el artículo 3° de la Resolución 174/14 CD, establece el Ciclo Lectivo 2015, el cierre de las cursadas de primer año del Plan de Estudio V, avanzando cronológicamente en los niveles sucesivos, para 2° y 3° año respectivamente, y;

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 15 de marzo de 2016.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el ciclo lectivo 2017 como último plazo, para cursar asignaturas de 4to año de Plan de Estudio V, respetando la validez de cursada de tres (3) años para rendir examen final, teniendo como plazo máximo para exámenes finales de 4to año (libre o regular) el ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 2°: Disponer el ciclo lectivo 2018 como último plazo, para cursar asignaturas de 5to año de Plan de Estudio V, respetando la validez de cursada de tres (3) años para rendir examen final, teniendo como plazo máximo para exámenes finales de 5to año (libre o regular) el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°: Determinar el ciclo lectivo 2019 como último plazo, para cursar asignaturas de 6to año de Plan de Estudio V, respetando la validez de cursada de tres (3) años para rendir examen final, teniendo como plazo máximo para exámenes finales de 6to año (libre o regular) el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la presente, tendrá alcance a estudiantes de Plan de Estudio V que conserven su situación de regularidad.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que los estudiantes del Plan de Estudio V, que hayan quedado libre por cualquier motivo o causa deberán incorporarse al Plan de Estudios VI, a partir del ciclo Lectivo 2016 y se le darán aprobadas por equivalencias las asignaturas que se indican en el Plan de Transición.

///

///

ARTÍCULO 6°: Incorporar el Esquema de Caducidad entre Plan de Estudio V y Plan de Estudio VI, que pasarán a formar parte de la presente como Anexo I y que consta de 1 foja.

ARTÍCULO 7°: Referir que la presente, tiene carácter modificatorio de la Resolución 229/10 de Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tome conocimiento la Secretaria Académica y por su intermedio comuníquese a la Dirección de Enseñanza y a la Dirección de Bienestar estudiantil. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN Nº: 6

DCCION
CONSEJO
DIRECTIVO
EFS
JAG

Arq. Fernando F. GANDOLFI
Decano

Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria Académica

ANEXO I

Esquema de caducidad entre Plan V y VI. Tiempo de vigencia del Plan V (cursado y mesas de examen)

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ultimo año para cursar 1do año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 1er año, libre o regular (marzo 2018)					
	Ultimo año para cursar 2do año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 2do año, libre o regular (marzo 2019)				
		Ultimo año para cursar 3er año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 3er año, libre o regular (marzo 2020)			
			Ultimo año para cursar 4to año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 4to año, libre o regular (marzo 2021)		
				Ultimo año para cursar 5to año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 5to año, libre o regular (marzo 2022)	
					Ultimo año para cursar 6to año del Plan V			Ultimo ciclo lectivo para rendir examen final de 6to año, libre o regular (marzo 2023)